

OBJ.: Autoriza operación de Helicóptero PZL-SWIDNIK modelo W-3A matrícula CC-ACJ de la Corporación Nacional Forestal, para realizar operaciones de Trabajos Aéreos.

N° 08101003

SANTIAGO, 04 ENE 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Código Aeronáutico.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Ley 2564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- c) La delegación de atribuciones efectuada por Resolución Exenta N° 436 de fecha 14-SEP-2009.
- d) La solicitud de fecha 04 de Enero de 2012 de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) para utilizar la aeronave matrícula CC-ACJ en operaciones de Combate de Incendios Forestales, en razón de la emergencia en la zona sur y austral del País.
- e) La Resolución Exenta N° 03088 de fecha 18-DIC-2007 que prorrogó a la Corporación Nacional Forestal (CONAF) el Certificado Especial de Operador Aéreo No Comercial (C.E.O.N.C.) N° 1065 para realizar "Trabajos Aéreos de Extinción de Incendios No Comercial".
- f) El mail de la Junta de Aeronáutica Civil (JAC) de fecha 21 de Enero de 2011, en respuesta a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), que señala que por tratarse de una corporación de derecho privado que no persigue fines de lucro y que procura preservar el patrimonio forestal del país, la póliza de seguro que cubre la operación del helicóptero matrícula CC-ACJ, no requiere de la aprobación de esa Junta de aeronáutica Civil (JAC).

CONSIDERANDO

- a) La situación de emergencia que se presenta en las Regiones VII, VIII, IX y XII, que hace necesario la operación inmediata de aeronaves de Combate de Incendios Forestales en esas Zonas.
- b) Que, la aeronave matrícula CC-ACJ se encuentra en proceso de incorporación a los Manuales Técnicos – Operativos de la Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- c) Que, la aeronave se encuentra con sus certificados de matrícula y aeronavegabilidad vigentes.
- d) Que, la tripulación de la aeronave cuenta con sus licencias y habilitaciones vigentes.
- e) Que pese a no ser exigible el Seguro Obligatorio, la aeronave matrícula CC-ACJ cuenta con Seguro de Responsabilidad Civil a Terceros, vigente hasta el 30 de Septiembre del 2012, de acuerdo a la póliza N° 502-11-00001540 de la compañía Mapfre Seguros.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Corporación Nacional Forestal (CONAF) , para operar el Helicóptero marca PZL-SWIDNIK modelo W-3A matrícula CC-ACJ en operaciones de Trabajos Aéreos de Combate de Incendios Forestales, mientras se regulariza la inclusión de esta aeronave a los respectivos Manuales Técnicos – Operativos.
- 2) Una vez finalizada la emergencia, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) deberá tener regularizado el ingreso de la aeronave en los respectivos Manuales Técnicos - Operativos, para continuar realizando operaciones de Trabajos Aéreos de Combate de Incendios Forestales.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) CARLOS ROJAS ORMAZABAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, SUBROGANTE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.



ANTONIO MONSERRAT MENA
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CORPORACION NACIONAL FORESTAL (CONAF)
- 2.- JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3.- DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4.- DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6.- DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7.- DSO., SDO., BIBLIOTECA ✓
8. DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
9. DSO., SDO., MANUAL EMPRESA (J. Rivas)
10. DSO., REGISTRATURA
- 11.-DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)